



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00103-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción **EXTRAORDINARIA**, instaurado por YINA ESPERANZA NIÑO CASTELLANOS, portadora de la C.C. No. 23.994.439 de Saboyá, ÁNGEL MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ con C.C. No. 7.302.444 de Chiquinquirá, LEIDY YURANI GUZMÁN PUENTES con C.C. No. 23.883.236 de San pablo de Borbur, DIEGO OLAYA GÓMEZ, con C.C. No. 4.228.809 de Saboyá, ELISA GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 23.995.519 de Saboyá, ROSA DELIA GARZÓN DE RONCANCIO, con C.C. No. 39.640.103 de Bogotá, TOMAS EDGAR GARZÓN RONCANCIO, portador de la C.C. No.4.228.663 de Saboyá, BLANCA INÉS GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 39.523.293 de Bogotá, ORLANDO GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 4.229.212 de Saboyá, FLOR MARÍA GARZÓN RONCANCIO, portadora de la C.C. No. 51.624.404 de Bogotá, TERESA DE JESÚS GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 51.735.538 de Bogotá, a través de apoderada judicial DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN contra AVELINO RONCANCIO y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO GÓMEZ: MARÍA DEL CARMEN BECERRA, VDA DE GÓMEZ, MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ VDA DE VILLAMIL, LUCILA GÓMEZ BECERRA, ANA DELIA GÓMEZ BECERRA Y CONTRA PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con relación a los predios de menor extensión FORTALEZA, EL PEDREGAL Y EMMANUEL, los cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado EL PEDREGAL, con cedula catastral No. 000000060066000 y FMI No. 072- 55654 de la ORIP de Chiquinquirá, junto con repuesta de la Superintendencia delegada. Para proveer.

Saboya, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión: Fecha: 10-10-2014
01

Página 1 de 3



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 110

SGC

Radicado No. 2021-00103-00

Saboya, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Demandante/Solicitante/Accionante: YINA ESPERANZA NIÑO CASTELLANOS, portadora de la C.C. No. 23.994.439 de Saboyá, ÁNGEL MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ con C.C. No. 7.302.444 de Chiquinquirá, LEIDY YURANI GUZMÁN PUENTES con C.C. No. 23.883.236 de San pablo de Borbur, DIEGO OLAYA GOMEZ, con C.C. No. 4.228.809 de Saboyá, ELISA GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 23.995.519 de Saboyá, ROSA DELIA GARZÓN DE RONCANCIO, con C.C. No. 39.640.103 de Bogotá, TOMAS EDGAR GARZÓN RONCANCIO, portado de la C.C. No.4.228.663 de Saboyá, BLANCA INÉS GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 39.523.293 de Bogotá, ORLANDO GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 4.229.212 de Saboyá, FLOR MARÍA GARZÓN RONCANCIO, portadora de la C.C. No. 51.624.404 de Bogotá, TERESA DE JESÚS GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 51.735.538 de Bogotá

Apoderada Actora: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN

Demandado/Oposición/Accionado: AVELINO RONCANCIO y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO GÓMEZ: MARÍA DEL CARMEN BECERRA, VDA DE GÓMEZ, MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ VDA DE VILLAMIL, LUCILA GÓMEZ BECERRA, ANA DELIA GÓMEZ BECERRA Y CONTRA PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

Predio: FORTALEZA, EL PEDREGAL Y EMMANUEL, LOS CUALES HACEN PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL PEDREGAL CON CEDULA CATASTRAL No. 000000060066000 Y FMI No 072- 55654 DE LA ORIP

AUTO INTERLOCUTORIO No 110

Radicado No. 2021-00103-00

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta recibida a través del correo electrónico el día 17 de febrero de 2022, a las 11:38 a.m. en 2 folios, de parte del DR. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra, de la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la cual nos informa que “una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de derechos reales es una persona **natural**.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la respuesta recibida a través del correo electrónico el día 17 de febrero de 2022, a las 11:38 a.m. en 2 folios, de parte del DR. ROBERTO LUIS PÉREZ MONTALVO Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierra, de la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la cual nos informa que “una vez recibido el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de derechos reales es una persona **natural**.”

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 7 publicado el 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal



AUTO INTERLOCUTORIO No 110

Radicado No. 2021-00103-00

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7988934256f6fd653925da86f83ed01bc8889d553763e6112026daceca6879c**

Documento generado en 24/02/2022 07:59:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**